

CUT: 148902-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0415-2023-ANA-OA

San Isidro, 03 de octubre de 2023

VISTOS:

La solicitud de fecha 02 de agosto de 2023 presentada por el obligado Melquiades Colque Mamani; el Memorando N° 0849-2023-ANA-AAA.MDD de fecha de recepción el 08 de septiembre de 2023, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios; el Informe N° 0902-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N°1006-2023-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0133-2023-ANA-AAA.MDD de fecha 14 de junio de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua – Madre de Dios, resolvió sancionar al obligado Melquiades Colque Mamani, con una multa equivalente a dos coma cero uno (2,01) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida en el numeral 9 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante la solicitud indicada en vistos, el obligado Melquiades Colque Mamani, solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del depósito N° 0342866 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-000-877174 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 1,990.00 (Un mil novecientos noventa con 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,959.50 (Siete mil novecientos cincuenta y nueve con 50/100 Soles); más los intereses compensatorios de S/ 166.54 (Ciento sesenta y seis con 54/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 8,126.04 (Ocho mil ciento veintiséis con 04/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°0849-2023-ANA-AAA.MDD de fecha de recepción del 08 de setiembre de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Melquiades Colque Mamani;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0902-2023-ANA–OA-UEC de fecha 21 de septiembre de 2023 del Expediente Coactivo N° 1006-2023-ANA-OA-UEC (Multa), manifestó que, la documentación presentada por el obligado, se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado MELQUIADES COLQUE MAMANI, por el importe de S/ 8,126.04 (OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 04/100 SOLES), respecto al Expediente Coactivo N° 1006-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el <u>Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1006-2023-ANA-OA-UEC</u> a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	(*)INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	7,959.50	0.00	25.47	651.70	677.17	7,307.80	31/10/2023
2	7,307.80		23.39	653.78	677.17	6,654.02	30/11/2023
3	6,654.02		21.29	655.88	677.17	5,998.14	31/12/2023
4	5,998.14		19.20	657.97	677.17	5,340.17	31/01/2024
5	5,340.17		17.09	660.08	677.17	4,680.09	29/02/2024

6	4,680.09		14.98	662.19	677.17	4,017.90	31/03/2024
7	4,017.90		12.86	664.31	677.17	3,353.59	30/04/2024
8	3,353.59		10.73	666.44	677.17	2,687.15	31/05/2024
9	2,687.15		8.60	668.57	677.17	2,018.58	30/06/2024
10	2,018.58		6.46	670.71	677.17	1,347.87	31/07/2024
11	1,347.87		4.31	672.86	677.17	675.01	31/08/2024
12	675.01		2.16	675.01	677.17	0.00	30/09/2024
	TOTAL	0.00	166.54	7,959.50	8,126.04		

Artículo 3°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Melquiades Colque Mamani, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu – Madre de Dios.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION